F. L. G. 85 FOJAS

Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 9384/05.
INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.
EXTRACTO: S/INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL Nº 1914 A LA EMPRESA PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

DICTAMEN Nº: 007/06 .-

Señor Secretario General:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 47/57 por la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., contra la Disposición Nº 087/05 -Subsecretaría de Ecología.-

Por Disposición Nº 101/05 la Subsecretaría de Ecología rechaza el recurso de reconsideración, y a fojas 75/80 la mencionada empresa amplía los fundamentos del recurso de acuerdo al artículo 99 del Decreto Nº 1684/79 -Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 951, previa vista de lo actuado según constancia de fojas 83.

La ampliación recursiva, resulta repetitiva de conceptos ya vertidos en escritos anteriores, no agregándose nuevos elementos de juicio tanto de hecho o de derecho, que puedan conmover los argumentos que se tuvieron en cuenta para determinar la aplicación de la multa en cuestión, la que encuadra en el artículo 42 inciso c) de la Ley Nº 1914 de Protección Ambiental Provincial para cuya estimación e imposición primó el criterio de razonabilidad.

Por lo que a criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno no corresponde hacer lugar a la petición formulada, debiendo dictarse a sus efectos el pertinente acto administrativo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 18 ENE 2006

SMM/mesp.-

PROVINCIA DE LA PAMPA ★ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO ★

RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa